



POLITICAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INCLUSIVA)

ESCUELA MUNICIPAL PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO

Nuestro proyecto educativo concibe al alumno como un individuo con múltiples posibilidades de desarrollo en sus aspectos físico, intelectual, emocional y volitivo. Partimos de la concepción de la educación como un proceso permanente a través del cual se van desarrollando las potencialidades del individuo en tanto miembro de una comunidad cultural y social.

Pensamos la inclusión educativa desde un enfoque de derechos. Las políticas públicas de nuestro país en materia de educación desarrollan lineamientos institucionales para efectivizar la vigencia plena de los derechos y garantías de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este sentido la escuela se concibe como el espacio de la enseñanza para la transmisión y aprendizaje del patrimonio plural de la cultura, asegurando la igualdad de oportunidades, el reconocimiento personal y social. Nos referimos a que todos los niños, niñas y jóvenes deben tener oportunidades equivalentes de aprendizaje independientemente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferentes habilidades y capacidades. Esto supone la búsqueda constante de los caminos adecuados y estrategias para lograr este objetivo. Consideramos que una política de inclusión tendría que ver con el acompañamiento en los distintos ritmos de aprendizaje que pudieran presentar los jóvenes con el fin de promover en ellos una adecuada inserción en el mundo laboral y universitario o de preparación superior.

La Ley Nº 13688 de Educación de la Provincia de Buenos Aires, establece los lineamientos de nuestra política educativa, regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Buenos Aires conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional. La misma asegura la obligatoriedad de la escolarización desde los cuatro años de edad hasta la finalización de la escuela Secundaria, caracterizando a la educación como bien social puesto al servicio de todos los niños, niñas y jóvenes en igualdad de oportunidades, con equidad y calidad. Es por ello que a través de la implementación de políticas universales y estrategias pedagógicas se fortalece el principio de inclusión plena de todos los individuos.

Tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) como la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) hacen referencia a la igualdad de todos los hombres en cuanto a sus derechos sin distinciones de ningún tipo y el derecho de todos los niños de tener acceso a la educación. En 2007 se

aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es ratificada por nuestro país en 2008 mediante la Ley 26.378. La Convención es una norma universal y se constituye como tratado de derechos humanos; tiene como objetivo asegurar que se garanticen los derechos de todas las personas con discapacidad. Esta Convención define la discapacidad a partir de la interacción entre las condiciones individuales, deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, y las barreras de su entorno. Reconoce el derecho a la educación de las personas con discapacidad estableciendo un sistema de educación inclusivo en todos los niveles. Ya no son las personas con discapacidad quienes deben adecuarse a las escuelas para poder ser parte de ellas, sino que es la escuela que debe reorganizarse para brindar una enseñanza a todos los niños, niñas y jóvenes.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 sancionada en el 2006 garantiza el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades, alienta la detección temprana de necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo a fin de poder brindar atención interdisciplinaria y educativa inclusiva desde el Nivel Inicial.

El logro de la inclusión requiere que la sociedad y la comunidad educativa tengan una actitud de aceptación, respeto y valoración de las diferencias y de los recorridos educativos singulares de cada individuo. En este sentido acompañamos la visión del programa del IB cuando expresa que ... “La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras. Esto solo puede lograrse en una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y solución de problemas. La inclusión es el perfil de la comunidad de aprendizaje en acción, un resultado de comunidades de aprendizaje dinámicas”...

Asimismo la participación del conjunto de la comunidad educativa resulta indispensable para la detección de las necesidades educativas especiales y su inclusión exitosa.

Desde nuestro rol, como educadores, subrayamos la necesidad de abordar las dificultades de los alumnos en forma integral, favoreciendo su socialización, sin resignar su condición de sujetos únicos. Apostamos por ello al trabajo en equipo con el conjunto de los actores institucionales y con los efectores externos (dependencias de salud municipales, profesionales psicólogos o psicopedagogos externos, escuelas especiales, maestras integradoras, entre otros), articulando criterios tanto en los aspectos pedagógicos como en la conducción de situaciones en las que intervienen variables psicosociales.

Resulta imprescindible, para efectivizar una política genuina de inclusión, que todos los miembros de la comunidad educativa sean conscientes de las mismas necesidades, desarrollando de esta manera un sentimiento de solidaridad, de pertenencia, de respeto por las experiencias y saberes interdisciplinarios, que aporten miradas diferentes para construir dispositivos de intervención en el contexto escolar que promuevan el fortalecimiento de recursos y el ejercicio pleno del derecho educativo.

Entendemos por necesidades educativas especiales los diversos inconvenientes que puede presentar un individuo y que puede afectar su calidad de aprendizaje o el acceso al mismo. Nos referimos no solo a jóvenes con capacidades diferentes sino a aquellos que presentan

dificultades en cuanto a su situación social o económica, de aprendizaje, de integración y/o vincular, problemáticas familiares, problema de salud. Para ello es necesario desarrollar una mirada inclusiva que contemple no solo las habilidades académicas sino también las sociales.

El EOE (Equipo de Orientación Escolar) acordará dispositivos y estrategias de intervención ante necesidades educativas especiales que permitan acompañar a los alumnos en sus distintos ritmos de aprendizaje. En los casos en que no puedan concurrir a la escuela por encontrarse en una situación de reposo físico o psíquico, se deberán maximizar los recursos que garantizan la escolaridad obligatoria, por lo cual se recurrirá a la figura de la maestra domiciliaria para dar continuidad a la escolarización.

Esta política fue elaborada por el Equipo de Orientación Escolar, la coordinación IB y el Equipo de Liderazgo.

La política se revisará cada 2 años.

Se aplicará en todos los casos que las situaciones individuales lo ameriten.

Se comunicará a la comunidad educativa a través la página www.entramar.mvl.edu.ar

Actualización marzo de 2022